



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 039-2009-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Julio del año 2009;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194° modificado, por la Ley N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencias;

Que, los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades Provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen la función específica exclusiva de aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial a nivel provincial, el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Asentamiento Humanos y demás planes específicos;

Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por el D.S. N° 027-2006-VIVIENDA, y su modificación aprobada por D.S. N° 012-2004-VIVIENDA, establecen los contenidos y procedimientos para la aprobación del Plan de Acondicionamiento Territorial a nivel Provincial, el Plan de Desarrollo Urbano, Planes Específicos y Plan Urbano Distrital;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2003-MPT, de fecha 27-11-2003, se aprueba la Actualización del Esquema Director del Continuo Urbano de Trujillo, estableciéndose en su artículo 3° que el P.E. PLANDEMETRU, hoy PLANDET, evaluará permanentemente el proceso de crecimiento urbano y sus requerimientos y propondrá las modificaciones y ampliaciones que hubiera lugar para su aprobación mediante procedimientos normado por Ley;

Que, la estructura orgánica de la Gerencia de PLANDET, incorpora a las Comisiones Consultivas, las mismas que la asesoran a través del intercambio de ideas y experiencias respecto a temas específicos vinculados a la Planificación que se promoverá en la referida Gerencia. Están constituidas por organismos gubernamentales, no gubernamentales y organizaciones de la planificación del desarrollo local en el área metropolitana, estableciéndose que PLANDET propondrá la conformidad de Comisiones Consultivas ante el Concejo y a la Alcaldía, para su aprobación.

En ejercicio de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto aprobatorio unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA COMISIÓN TÉCNICA CONSULTIVA LOCAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO”

ARTÍCULO 1°.- Créase la Comisión Técnica Consultiva Local del Ordenamiento Territorial de la Provincia de Trujillo, Región La Libertad, para fines de asesoramiento en temas relacionados a la aprobación de Plan de Acondicionamiento Territorial a nivel provincial, el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos y sus modificaciones.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión Técnica Consultiva Local del Ordenamiento Territorial de la Provincia de Trujillo, tendrá como función asesorar a la Gerencia del PLANDET, a través del





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

intercambio de ideas y experiencias respecto a temas específicos vinculados a la planificación que se promoverá en el Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo.

ARTÍCULO 3°.- La Comisión Técnica Consultiva Local del Ordenamiento Territorial de la Provincia de Trujillo estará compuesta por representantes de los siguientes organismos gubernamentales, no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil:

- Colegio de Arquitectos del Perú – Concejo Regional Norte Central.
- Colegio de Ingenieros del Perú.
- Universidad Nacional de Trujillo.
- Universidad Privada Antenor Orrego.
- Universidad Privada del Norte.
- Universidad César Vallejo.
- Universidad Católica.
- Gobierno Regional de La Libertad.
- P.E. CHAVIMOCHIC.
- Gerencia Regional de Vivienda.
- Gerencia Regional de Agricultura.
- Junta de Usuarios de La Libertad.
- Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.
- Cámara de Comercio y Producción de La Libertad.
- Instituto Nacional de Cultura – INC.
- SEDALIB S.A.
- HIDRANDINA.
- TELEFÓNICA S.A.
- Municipalidad Provincial de Trujillo.
- Las Municipalidades Distritales de la Provincia de Trujillo y los Alcaldes Vecinales del Distrito de Trujillo, convocadas en mérito al área de intervención urbana.

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de la Comisión Técnica Consultiva Local del Ordenamiento Territorial de la Provincia de Trujillo será ejercida por la Gerencia del PLANDET, quien convocará a reunión de trabajo con una semana de anticipación.

ARTÍCULO 5°.- Autorícese a la Gerencia de PLANDET, solicitar a cada institución integrante la designación de su representante, debiendo especificar el titular y el accesitario. Esta designación se renovará en forma anual, quedando a criterios de cada Institución ratificar a sus delegados.

ARTÍCULO 6°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo a los trece días del mes de Julio del año dos mil nueve.



CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE
Municipalidad Provincial de Trujillo

C.c.
GM
PLANDET
Interesados
Archivo

PUBLICADO EN EL DIARIO **LA REPUBLICA**
EDICION DE FECHA **17-07-09**